



**ESTE DOCUMENTO HA SIDO TRATADO PARA CUMPLIR CON LA LEY DE
PROTECCIÓN DE DATOS PARA SU PUBLICACIÓN**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CATRAL Y LA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP AZORÍN**

En Catral, a 27 de noviembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Lucas Ferrández, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Catral, con CIF nº P0305500A y con domicilio en Plaza de España nº1 en cuyo nombre y representación actúa, asistido de la Secretaria Accidental de la Corporación Dña. Samanta Pagán Morales, conforme a lo acordado por Decreto de avocación de competencias núm. 2025-1192 de fecha 25 de noviembre de 2025 y Decreto de nombramiento accidental núm. 2025-1156 de fecha 18 de noviembre de 2025.

Y de otra parte, Dña. Ana María Cambronero Sancenon con D.N.I. núm. ****0214* en calidad de Presidenta de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Azorin, con CIF G03853819 y con domicilio social en Calle Azorín 21 en cuyo nombre y representación actúa.

Reconociéndose las partes capacidad legal suficiente para obligarse, comparecen en la representación que respectivamente ostentan.

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Catral tiene el objetivo de promover la educación en el Municipio. Además, la Concejalía de Educación tiene entre sus funciones la gestión de servicios e instalaciones educativas y la promoción de las actividades derivadas.

Para conseguir este objetivo, en los Presupuestos Generales de la Corporación para el año 2025 y en el Plan Estratégico de Subvenciones, existen partidas presupuestarias con dotación suficiente para hacer frente a los gastos que, en su caso, pudieran derivarse del ejercicio de esta actividad de educación mediante la suscripción de convenios de colaboración con asociaciones o entidades que ejercen sus actividades en el municipio de Catral. Para hacer frente a ello, el Ayuntamiento se compromete en este acto a dotar las partidas de gastos correspondientes a los ejercicios en que esté vigente el presente Convenio.

II.- El AMPA del CEIP Azorín figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el núm. 03, desde el 16 de diciembre de 1994 y tiene actualizada la documentación acreditativa con sus datos referidos al día de la fecha.

III.- El AMPA según sus Estatutos, es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene como fines, entre otros:

- Conseguir en colaboración con el profesorado, la Dirección del Centro y los Poderes Públicos y en beneficio de todos los alumnos, una educación integral de la

persona. Para ello se estudiará el modo de llevar a cabo esta colaboración con la finalidad de solucionar conjuntamente los problemas educativos.

- Promover actividades culturales, recreativas y deportivas, para ello la Asociación organizará, a lo largo del curso, actos recreativos, viajes, fiestas escolares, charlas, teatro y otras actividades formativas.

IV.- En consecuencia, tanto el Ayuntamiento como el AMPA tienen objetivos comunes y, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de actividades específicas tal como se determinará en las cláusulas del presente Convenio.

V.- Tanto el Ayuntamiento como el AMPA manifiestan su voluntad de colaborar en las actividades, iniciativas y proyectos que ambos desarrollen para el fomento de la educación, de la cultura, del desarrollo de la infancia y de la participación ciudadana a través del asociacionismo, situación que va a redundar en beneficio de todos los ciudadanos del municipio, facilitando la participación de los padres y madres en su comunidad educativa.

Es por todo ello, por lo que las entidades que representan ambos comparecientes acuerdan, como medio para conseguir las anteriores finalidades, la firma de un CONVENIO DE COLABORACIÓN que se regirá conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Constituye objeto del presente Convenio la colaboración económica del Ayuntamiento a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Azorín de Catral con la finalidad de contribuir a los posibles gastos relativos a la organización y realización de actividades de ocio y lúdicas así como para el fomento y la promoción de la cultura, educación y la formación en el municipio, la realización de actividades para la defensa de los intereses del colegio, la colaboración en la mejora de las instalaciones, la participación y colaboración en la mejora de las condiciones en las que se desarrolla la actividad docente y formativa de los alumnos.

Todo ello a través de actividades, concursos o talleres educativos, curriculares o no, complementarios, extraescolares, culturales, formativos, informativos o que favorezcan la conciliación familiar, no solo para alumnado sino también para los padres y madres. Se incluye la organización de fiestas, talleres o eventos, la gestión de las funciones de la asociación, los gastos por realización de revistas o publicaciones o material divulgativo, gastos de transporte, adquisición de bienes y material o utillaje, obsequios o cualquier otro gasto ocasionado para la función de la asociación o actividad que se trate.

Segunda.- Las obligaciones de este Ayuntamiento son:

- a) Fijar una cantidad económica de hasta SEISCIENTOS (600,00) EUROS al AMPA del CEIP Azorín, la cual se satisfará por el Ayuntamiento en un único pago tras la justificación del presente Convenio, siempre y cuando la entidad beneficiaria



cumpla con sus obligaciones justificativas en tiempo y forma, con un coeficiente del 100%, conforme a la cláusula cuarta.

El importe de las cantidades económicas a satisfacer por parte del Ayuntamiento de Catral para la anualidad de 2025 así como en caso de posibles prórrogas del presente Convenio, quedarán condicionadas a los importes consignados en los Presupuestos Municipales de los correspondientes años, así como a la existencia del mismo importe en el Plan Estratégico de Subvenciones del año correspondiente.

Para el gasto a justificar el Centro Educativo deberá aportar gastos de la anualidad correspondiente y/o el curso escolar anterior.

Como quiera que según la normativa vigente el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con cualquier otro recurso, no puede superar el coste de la actividad subvencionada, la anterior cantidad es un máximo que podrá minorarse en el caso de que el coste de la actividad sea inferior al importe de las ayudas recibidas y en la cantidad en que supere tal coste.

La subvención concedida sólo podrá destinarse a este fin y estará sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento de desarrollo, R.D. 887/2006, de 21 de julio, así como a la restante normativa que le sea de aplicación.

- b) El Ayuntamiento podrá colaborar en actividades o eventos de carácter extraordinario que pudiera celebrar la Asociación para el fomento de la cultura y educación en el municipio.
- c) El Ayuntamiento de Catral, en defensa de los intereses de todo tipo del municipio de Catral, podrá resolver cualquiera de los convenios firmados siempre que los mismos produzcan o generen un perjuicio o daño a los intereses del Municipio, bastando para ello la notificación por escrito a la Asociación afectado, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

Tercera.- Las obligaciones de la Asociación son:

- a) El delegado o responsable de la Asociación se responsabilizará del buen funcionamiento de las actividades a desarrollar, en su caso, de la buena utilización de las instalaciones municipales y del comportamiento de los usuarios o practicantes de la actividad que se trate.

En caso de uso de instalaciones municipales, siempre previa solicitud y aprobación por el órgano competente, cuando por el mal uso, disfrute o aprovechamiento de las instalaciones, éstas sufrieran un deterioro o desperfecto, el Ayuntamiento podrá requerir a la Asociación a pagar los gastos de reparación o, en su caso, dicho importe se podrá deducir de la subvención a percibir.

- b) El Ayuntamiento de Catral quedará eximido totalmente de las consecuencias de todo tipo derivadas del desarrollo y práctica de la actividad de la que se trate. Por ello el Ayuntamiento de Catral podrá obligar a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra todo tipo de contingencias.



- c) Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por los servicios técnicos-culturales municipales, facilitando todo tipo de información relativa a las actividades que les sea requerida por éstos.
- d) En su caso, proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- e) Comunicar formalmente al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, sin cuya autorización no deberá llevarse a cabo.
- f) Hacer constar de forma clara que la actividad está patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.
- g) Realización de las actividades propias que garanticen el cumplimiento de la finalidad y objetivos que determinen la financiación de las actividades que son objeto de regulación en las Cláusulas del presente Convenio.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, en particular a través de la Concejalía-Delegada del Área de Educación, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de actividades culturales determinadas en las cláusulas del presente Convenio.
- i) Cumplir en tiempo y forma con los requisitos de la cláusula cuarta.
- j) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- k) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

Cuarta.- Subvención.



Las cuantías económicas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Corporación aprobados para el ejercicio de 2025, en los que deberán existir partidas presupuestarias con dotación suficiente, tendrá el carácter de discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica estará condicionada, conforme a lo previsto en el presente Convenio y, en particular, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Presentar entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de cada año y ambos días inclusive, la siguiente documentación acreditativa:
- Relación nominal de la Junta Directiva actualizada.
 - En su caso, copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil.
 - Memoria detallada y explicativa de las actividades que se pretendan realizar durante el año en curso, con las fechas previstas para su realización y donde al menos, conste identificación del responsable y número de posibles participantes o usuarios y presupuesto aproximado de gastos.
 - Presupuesto anual de ingresos y gastos.
 - Fotocopias de las facturas justificativas del gasto, desglose de gastos y justificantes del pago que tengan relación directa con la finalidad asociativa por la que se constituyen como asociación.
 - Declaración responsable de la respectiva Asociación sobre el cumplimiento de todas las obligaciones del presente Convenio y de los fines por los cuales se les concede la subvención y en la que se ha constar que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Anexo I)
En caso negativo, deberá aportar Certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
 - Declaración responsable sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. (Anexo II)
 - Compromiso de publicidad (Anexo III)

Toda esta documentación deberá estar a disposición del Ayuntamiento cuanto éste lo requiera. Este trámite será obligatorio y su incumplimiento total o parcial podrá dar lugar a la anulación automática del presente Convenio y su prestación económica.

Así mismo, si durante el periodo anteriormente mencionado la documentación recibida se considera insuficiente, por parte de la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, previo Informe de la Comisión de Seguimiento, se emitirá requerimiento a la parte interesada para que en un plazo no superior a 10 días proceda a la subsanación de la misma.

Dada esta situación, en el caso de que la entidad requerida aporte la documentación suficiente, por parte de la Intervención Municipal se emitirá Informe aceptado la subsanación, si es conforme y procediendo al pago.

En el caso de que la Entidad requerida no aporte la documentación justificativa en el plazo de requerimiento, por parte de la Intervención Municipal se emitirá Informe en el que se indicará la situación acaecida, e informando a la Corporación del mencionado incumplimiento y recordando las consecuencias del incumplimiento del Convenio conforme a la cláusula novena del mismo.



Quinta.- Comisión de Seguimiento

En aplicación del artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Comisión de Seguimiento estará integrada por el Alcalde-Presidente de la Corporación, el Concejel/a Delegado del área y un Técnico Municipal.

Sexta.- Duración

El presente convenio tendrá una duración inicial de UN (1) AÑO con efecto desde el 1 de enero de 2025. Este plazo podrá ampliarse anualmente durante TRES (3) AÑOS MÁS mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano competente del Ayuntamiento antes de que tenga lugar la finalización del plazo inicial.

Séptima.-Reintegro de fondos.

Se establece la obligación por parte de la Asociación de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión (cláusula cuarta) y, en todo caso, en los supuestos regulados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava.-Ejecución presupuestaria.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio Económico 2024 y las sucesivas que se incorporen a los Presupuestos subsiguientes, en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena.- Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene carácter de Convenio de Colaboración por lo que le será de aplicación lo establecido en el presente documento, así como la normativa administrativa y de contratación que fuera de aplicación, acudiendo a los principios de la ley de contratos para la resolución de lagunas que se puedan presentar.

Décima.- Incumplimiento del Convenio.



El incumplimiento, por alguna de ambas partes, de cualquiera de las obligaciones asumidas en este acuerdo, o de las que se fijan en virtud de acuerdos puntuales para el incremento de las actuaciones, dará lugar a la resolución del mismo.

Y en prueba de conformidad con todas y cada una de las estipulaciones firman el presente documento en el lugar y fecha, anteriormente indicados.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
CATRAL**

EL ALCALDE-PRESIDENTE

POR EL AMPA

LA PRESIDENTA

Fdo.: D. Joaquín Lucas Ferrández

Fdo.: Dña. Ana María Cambroneró
Sancenon

POR EL AYUNTAMIENTO DE CATRAL

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Dña. Samanta Pagán Morales



JUSTIFICACIÓN CONVENIO

Nombre de la Asociación: _____

Fecha de aprobación del Convenio: _____

Fecha de la firma del Convenio: _____ Número de expediente: _____

Importe a conceder: _____

Importe justificado _____ Justificado en plazo: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESENTA JUSTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Relaciona nominal de la Junta Directiva actualizada.
- En su caso, copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil.
- Memoria detallada y explicativa de las actividades que se pretendan realizar durante el año en curso, con las fechas previstas para su realización y donde al menos, conste identificación del responsable y número de posibles participantes o usuarios y presupuesto aproximado de gastos.
- Presupuesto anual de ingresos y gastos.
- Fotocopias de las facturas justificativas del gasto, desglose de gastos y justificantes del pago que tengan relación directa con la finalidad asociativa por la que se constituyen como asociación.
- Para los gastos de personal presentar nóminas firmadas por el perceptor y pagadas, facturas de trabajadores autónomos y justificantes de pago a entrenadores. Adjuntar TC1 y TC2 y/o los justificantes de pago del 1 de julio al 31 de diciembre del año anterior, y la liquidación de las retenciones y el ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.
- Declaración responsable de la respectiva Asociación sobre el cumplimiento de todas las obligaciones del presente Convenio y de los fines por los cuales se les concede la subvención y en la que se constar que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Anexo I)
- En caso negativo, deberá aportar Certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
- Declaración responsable sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. (Anexo II)
- Compromiso de publicidad (Anexo III)

Firmado, El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A PRESENTAR EN ENERO Y JUNIO DE CADA AÑO

Nombre de la Asociación: _____

Fecha de aprobación del Convenio: _____

Fecha de la firma del Convenio: _____ Número de expediente: _____

Importe a conceder: _____

Importe justificado _____ Justificado en plazo: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESENTA JUSTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargos o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DECLARA:

- Su conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

(...)

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la



imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.”

- Que se han cumplido todas las obligaciones del Convenio de Colaboración suscrito y de los fines para los cuales se concede la subvención.
- Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad del convenio y corresponden a gastos relacionados directamente con la misma a la que fue concedida la subvención.
- Que acepta someterse a las actuaciones de control que precise el Ayuntamiento de Catral para la comprobación de la subvención y obligaciones establecidas en el Convenio.
- Que la Asociación no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago y se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que está al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Catral para solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante de la subvención, necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.
En caso negativo, deberá aportar Certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
 - Autoriza
 - NO autoriza
 - Presta su consentimiento para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios operables.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Catral, a __ de _____ de _____

Firma del solicitante o su representante

Fdo.: _____

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO
A PRESENTAR EN ENERO Y JUNIO DE CADA AÑO

Nombre de la Asociación _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESENTA JUSTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargos o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DECLARA:

Que para el desarrollo de estas actividades/programas (táchese lo que proceda), se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos:

- SI
 NO

(En caso afirmativo) Que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas o entes públicos, para los programas subvencionados por el Ayuntamiento de Catral, han sido por los importes que se indican:

ACTIVIDAD	ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE SUBVENCION
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS		

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Catral, a ___ de _____ de _____

Firma del solicitante o su representante

Fdo.: _____



ANEXO III COMPROMISO DE PUBLICIDAD

Nombre de la Asociación: _____

Como beneficiario de la subvención adquiero el compromiso de hacer constar de forma clara que la actividad subvencionada está patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Catral, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa. Incorporando de forma visible en el material que se utilice un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:

**Financiado por
AYUNTAMIENTO DE CATRAL**



En Catral, a ___ de _____ de _____

Firma del solicitante o su representante

Fdo.: _____